



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00162-00

1.- El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría (fl. 76), en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$733.500,00), de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- De la comunicación aportada por la parte actora (fls. 77 y 78), se tiene por agregada al proceso como quiera que no tiene petición alguna frente al trámite del proceso.

3.- Póngase en conocimiento de las partes la comunicación Bancaria (fl. 88), para lo que estimen pertinente.

4.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la reliquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$21.651.012,97 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 077 de fecha 5 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA